DIARIO BALEAR.

JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1830.

San Lázaro obispo y S. Saturnino presbítero.

Sale el sol á las 6 horas y 50 minutos: se pone á las 5 horas y 10 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GEORGIA.

Tiflis 8 de noviembre.

El domingo último 3 del corriente, con motivo del tratado de paz ajustado con la Puerta otomana, el metropolitano Jonas, ecsarca de Georgia, acompañado de todo su clero, se trasladó procesionalmente á la plaza del palacio del gobernador general, en donde cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias en medio de un cuadro formado por las tropas que han vuelto de la campaña contra los turcos. Asistieron á esta solemnidad el gobernador general, el militar, el civil, el mariscal de la nobleza y todos los oficiales y empleados que se hallaban en Tiflis, habiéndose anunciado á los habitantes con varias salvas de artillería. Despues del *Te Deum* el feld-mariscal dió un gran convite, al que asistieron el seraskier de Erzeron y los bajás turcos que se hallan en esta ciudad.

—Desde el 28 de octubre hasta el 5 del corriente han llegado á esta ciudad, ó han pasado por ella con direccion á sus cuarteles de invierno, el estado mayor del cuerpo de ejército destacado del Cáucaso, los regimientos de granaderos de Georgia, de carabineros de Erivan, de infantería del feld-mariscal conde Paskewitsch-d'Erivan, de dragones de Nijni-Norogorod, de hulanos reunidos, de granaderos de Kerson y el 41 y 42 de cazadores, todos de vuelta de las provincias turcas.

El seraskier de Erzeron, su defterdar Hagki-bajá y otros cinco bajás turcos que se hallan aqui prisioneros de guerra, deben salir dentro de algunos dias para volverse á sus hogares.

Idem 2 de diciembre.

Ahora que la paz se halla gloriosamente restablecida, todo el anhelo del gobierno ruso se dirige á recoger el fruto de aquel beneficio, estendiendo cuanto puede las relaciones mercantiles; y al intento procura aprovechar las ventajas que pueden proporcionarle las adquisiciones territoriales estipuladas en los últimos tratados hechos con Persia y Turquía. Ya habia meditado en ello el Emperador antes de la enfermedad que acaba de pasar, y para esto pensaba nombrar una comision compuesta de empleados de la primera clase, y presidida por el ministro de Hacienda: comision que debia deliberar sobre muchas cuestiones señaladas, consultando, segun la pareciera, con los negociantes de mayor nota que deberian suministrarle las noticias necesarias para el desempeño de su encargo. Este proyecto va á realizarse sin dilacion, y muy pronto gozaremos del resultado de sus trabajos.

Se habla tambien de establecer factorías en Erivan y en otros puntos de las provincias asiáticas que ha adquirido Rusia; y añaden que el gobierno se propone conceder á los negociantes que esten dispuestos á coadyuvar á sus miras algunas franquicias é indemnizaciones temporales. Ya se sabe que en estos paises apenas hay manufactura alguna, y este ramo de industria es el que el gobierno desea establecer particularmente en ellos; por cuyo medio podrá civilizar poco á poco estas poblaciones mas ó menos bárbaras, inspirándoles amor á la vida sedentaria útilmente activa.

Se habla ademas del establecimiento de un banco en Moscow para favorecer las empresas de industria y de comercio. Al efecto la compañía deberá limitar su accion á proteger las empresas en cuanto haya seguridad del buen écsito, y sin que el gobierno pueda jamas distraer los fondos del banco, usando de ellos en beneficio suyo. Es evidente que este establecimiento, si llega á tener cooperadores en algunas plazas importantes del mediodía de Rusia, producirá ventajas de mucha consideracion, y contribuirá eficazmente á vivificar en estos paises la industria y el comercio.

En fin, se trata tambien de redactar un nuevo código de comercio, acomodado á las necesidades, y establecido segun el modelo de la legislacion mercantil que ecsiste en los paises mas adelantados en este ramo.

RUSIA.

Petersburgo 9 de diciembre.

Aun no se ha disminuido la llegada y la salida de correos para las cortes estrangeras. Probablemente será el asunto contenido de los pliegos que traen y llevan el arreglo definitivo de la Grecia.

En las tertulias de esta capital se habla mucho

de la embajada turca, la cual llegará muy pronto. El embajador tendrá los honores de los enviados de primera clase. Se le ha preparado para su alojamiento un palacio inmediato al del conde de Nesselrode, en donde tambien debe colocarse su comitiva, la cual se dice que es muy numerosa. En cuanto al verdadero objeto de la mision de este diplomático turco se conjetura mucho: algunos creen que el motivo porque Alí-bajá viene á visitarnos de parte del Sultan Mahamud, no es otro que el de obtener alguna rebaja en las contribuciones de guerra impuestas al Sultan por los artículos secretos del tratado de Andrinópolis. Acerca de lo que ascienden estas, nada se ha publicado oficialmente hasta ahora; así es que cada uno las hace subir á distintas cantidades. Pero al mismo tiempo cuesta trabajo el creer que el orgullo otomano se haya humillado hasta el punto de suplicar. En fin se cree tambien, y con mayor fundamento, que la Puerta quiere muy sinceramente asegurar la amistad y la alianza del vencedor, quien le ha dado pruebas nada equívocas de su generosidad, y que la mision de Alí-bajá tiene un objeto, y acaso tendrá un resultado muy diferente del que suponen los periodistas estrangeros.

INGLATERRA.

Lóndres 23 de diciembre.

Escriben de Nueva-Yorck que habian llegado á aquella ciudad muchos oficiales rusos que llevan el fin de navegar en aquellos buques y adquirir la práctica necesaria; añaden que el Emperador Nicolas tiene intencion de comprar á los americanos muchos buques de guerra.

—Ayer comparecieron ante la corte del banco del Rey los propietarios y el editor del *Morning Journal*, acusados de haber injuriado al lord Canciller. En el artículo censurado se trataba de una promocion hecha mediante un préstamo de 300 libras esterlinas. El jury ha declarado culpados á los acusados; pero los ha recomendado á la clemencia de la corte, en atencion á que el delito se habia cometido en una época de gran irritacion política

PORTUGAL.

Lisboa 1º de enero.

Hoy que tenemos la dicha de ver resplandecer de nuevo nuestra dicha, deben sin duda todos tributar loor y reconocimiento al Supremo autor de todo bien que en la sucesiva serie de los años y de las estaciones derrama con mano generosa sus beneficios sobre toda la naturaleza, y distingue muy particularmente á nuestro reino de Portugal, dispensándole el favor de que goce generalmente de la mas saludable temperatura que se disfruta en los mas bellos climas de Europa.

Este bien, aunque de un órden tan elevado y trascendental no es el único que la Providencia se ha dignado dispensar á la nacion portuguesa: otros hay por los cuales ha manifestado que la suerte de Portugal es objeto de su desvelada proteccion y amparo. Hablaremos del principal de estos beneficios, por ser el que da valor á todos los demas; á saber, la perfecta y suspirada tranquilidad de que goza Portugal desde el feliz momento en que la voz augusta de nuestro amado y legítimo Soberano serenó el orizonte político de la patria, ahuyentando para siempre de entre nosotros al monstruo horrible de la discordia, indigno de hallar acogida en un reino que respira venturoso á la sombra del poder tutelar del mejor de los Reyes. A su invicto brazo estaba reservado darnos el bien mas precioso de la restauracion, y ofrecer á la patria la prenda mas segura de su grandeza y estabilidad política: prueba sublime de que los pueblos nunca pudieran hallar ventura permanente ni la máquina política del Estado tener movimiento arreglado ó descansar segura sobre sus bases, sino en cuanto ecsiste en el centro del mismo estado el vivificante y poderoso principio de la legitimidad; principio sagrado, felizmente reconocido á la faz del mundo, y cuyo triunfo resplandece en la persona augusta del magnánimo Soberano que hace hoy las delicias de la nacion portuguesa.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 25 de enero.

Al publicarse el presupuesto general de gastos del año 1830, no debe ser ingrato considerar que queda justamente cubierto y empleado el presupuesto del año precedente. Pensaron algunos, cuando se creó el sistema económico que rige desde 1º de mayo de 1828, que seria este uno de aquellos proyectos que, nacidos de un plausible deseo del legislador, son tarde ó temprano abandonados ya por negligencia de los ejecutores, ya por la oposicion de pasiones contrarias, ya en fin por el conocimiento práctico de dificultades no previstas en el gabinete. Pero el trascurso de un largo tiempo sin la mas mínima alteracion en la observancia, y la entrega religiosa que hace el Real tesoro á cada ministerio en los plazos señalados, son esperiencias que prueban inconcusamente la ecsactitud y estabilidad del sistema; son realidades luminosas que desvanecerán en España las sombras de la desconfianza; de esta terrible fantasma, que salida del caos del error y alentada con las pasadas revoluciones, asalta y perturba frecuentemente el ánimo de los españoles especuladores. En vano la malicia ó un hábito irreflecsivo seguirian formando melancólicas pinturas. La sabiduría Real ha encontrado el camino económico que conduce á la prosperidad: nuestro memorable Monarca se halla inalterablemente resuelto á no abandonarlo; y el reino español entrará muy pronto en su eminente destino.

Se aumentan, es verdad, algunos impuestos, segun se ve por los Reales decretos que hoy se publican; pero los contribuyentes deben congratularse con que en esta medida intervienen todas las circunstancias capaces de suavizarla. Objeto útil, cantidad precisa, y repartimiento equitativo: estos son

los signos que la caracterizan, y estos los principios constitutivos que pueden desearse en decretos de tal naturaleza, supuesto que es idea quimérica, funesta y siempre maliciosamente propagada la esperanza de aumentar el poder público sin la concurrencia de los particulares. Hay objeto útil; porque no son los impuestos para necesidades facticias, sino para la caja de amortizacion ó crédito público: instituto que siendo poderoso instrumento de circulacion, como manifestamos en la gaceta del 9, retribuye con grande aumento á los pueblos el precio de sus sacrificios. Hay cantidad precisa; porque la cuota está estrictamente arreglada á lo que del todo consideran necesario las personas y cuerpos encargados de graduar las necesidades públicas. Hay por último repartimiento equitativo; porque ademas de recaer los impuestos sobre objetos capaces, se refieren á las clases que mas directamente participan de los beneficios y de las mejoras del crédito público.

Aun siendo esto asi, prevemos que tan sabias determinaciones serán objeto de la mordacidad de algunos periodistas estrangeros; pero si es doloroso que llegue hasta tal punto la contumacia de los partidos, tambien sirven estas impugnaciones para conocer mejor el bien; pues la bondad de las leyes no se conoce menos por el descontento de los malos que por el aplauso y aprobacion de los buenos. La cuenta y razon de estado, y el sistema de presupuestos establecido en España, son frutos que no se gozan en los gobiernos populares sino mezclados con los escándalos y la fatiga de la prensa libre, y con los desórdenes y dispendios de asambleas numerosas, y con la amargura y la lentitud de prolijas discusiones parlamentarias. Nacion ha habido, y tal vez es la única que tiene permanentemente establecido este sistema, en que no se cogieron tales frutos sino despues de haberse consumido generaciones enteras en contiendas sangrientas; y hubo tambien por nuestra desdicha pueblo tan infeliz, que no pudo ver cercano este arreglo despues de varios años en que se escribió, se discutió y se estuvo vociferando constantemente el proyecto. Si, pues, la España logra el beneficio por el suave movimiento de la munificencia soberana; si lo logra sin borrascas, y con una rapidez que es el mas sublime elogio, y la demostracion mas patente de lo que vale el trono; ¿cómo podrán verlo sin impaciencia los detractores de esta monarquía?

Lo mas notable que contienen los últimos periódicos estrangeros es lo siguiente:

Por decreto de 7 del corriente se ha servido S. M. Cristianísima convocar las Cámaras para el 2 de marzo prócsimo.

— De Lóndres avisan que habia salido de aquella capital un correo estraordinario con pliegos para el conde Capo d' Istria, participándole que las grandes potencias de Europa han elegido Rey de Grecia al Príncipe Leopoldo de Sajonia Cobourg.

— El *Observador austriaco* de 30 de diciembre anuncia la muerte de S. A. I. la archiduquesa Henriqueta, esposa del archiduque Cárlos.

— El 27 de diciembre llegó el frio en Pau hasta 14º bajo cero, sosteniéndose hasta el 28 á las 7 y 48 minutos de la mañana.

— Se dijo que el Dr. Broussais tenia un aneurisma en el corazon; pero se ha sabido despues que su enfermedad consistió en una inflamacion cerebral é intestinal aguda, que lo puso á riesgo de perder la vida: ya está fuera de peligro.

(*G. de M.*)

AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES &c.

CONSTRUCCION NAVAL.

Habiéndose publicado en el *Esfinge* un artículo relativo al modo de impedir por medio de unos tubos de cobre, que se sumerjan los buques en un contratiempo, un corresponsal del *globo* propuso que se empleasen en su lugar sacos de tela, los cuales, como fuese posible que surtiesen el mismo efecto, serian mucho mas baratos y mejores, pues podrian dejarse sin hinchar hasta que fuese necesario hacer uso de ellos. La materia que se indicaba para su construccion es una tela muy compacta é impregnada de cierto betun de la India, que la haria impenetrable al aire y al agua. Dichos sacos deberian adherirse tenazmente á la segunda cubierta. No es posible, generalmente hablando, calcular la gravedad específica de un buque cargado, porque esto depende de la calidad de su cargamento. Un buque cargado de pino será mas ligero que el agua del mar, al paso que otro con un cargamento de ébano será mas pesado que un igual volúmen de la misma agua. Como un buque es por sí mismo flotante sin su cargamento, y como una gran parte de géneros pueden serlo tambien, haremos cuenta que la mitad de su peso sea la gravedad específica de un barco y su cargamento. En este supuesto un buque de 400 toneladas ecsigirá 200 toneladas de materia flotante para impedir que se sumerja. En agua salada unas 40 toneladas de corcho surtirán el mismo efecto; pero como su costo subiria á unas 1.300 á 1.400 libras esterlinas, no es muy fácil que se halle quien lo emplee á este efecto, aunque hay una circunstancia muy favorable al proyecto, y es que el corcho quedaria siempre bueno y servible aun cuando quedase destruido el buque; de suerte que la pérdida consistiria mas bien en los intereses que en el capital.

D. Juan Gomez Landero de Bahamonde, Ordenador en gefe del distrito militar de esta Capitanía general &c. &c.

Hago saber: que insiguiendo con lo mandado en Real órden de 25 de noviembre último, he dispuesto sacar á pública subasta el suministro de las estancias que causen los militares enfermos en los hospitales de esta plaza y la de San Felipe por tiempo de dos años lo menos, que principiarán quince dias despues de como se haya hecho saber al asentista

la Real aprobacion, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por S. M., que estará de manifiesto en la escribanía de Guerra y Hacienda de esta Ordenacion, ecsistente en la actualidad en la calle de Caballeros, número 16, cuyo primer remate se verificará en la casa Ordenacion de este distrito el dia 20 de febrero prócsimo, y doce horas de su mañana. Lo que se hace saber al público para noticia de los sugetos que quieran contratar dicho suministro. Valencia 28 de enero de 1830.—Juan Gomez Landero.—Por mandado de S. S.—Julian Carbonell.

PALMA 10 DE FEBRERO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

Don Santiago Gomez de Negrete, del Consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, Intendente de ejército y de esta provincia.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 31 de diciembre último el Real decreto siguiente:

Ministerio de Hacienda.—El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente:—La junta creada en 1.º de setiembre de 1828 para tomar en consideracion los ingresos y gastos del tesoro, y manifestar los medios de igualarlos, ha propuesto que las capitales de provincia y puertos habilitados sujetos al derecho de puertas por mi Real decreto de 30 de mayo de 1817, lo esten tambien al de 4 por 100 de alcabala en la venta de fincas, de que el mismo decreto los ecsimió. Y visto lo que sobre esto Me ha espuesto mi Consejo de Ministros, he tenido á bien mandar; conformándome con su dictámen, que desde 1.º de enero de 1830 se ecsija el indicado derecho del 4 por 100 en las ventas de fincas en las capitales y puertos habilitados sujetos al derecho de puertas. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está señalado de la Real mano de S. M.

Para que tenga puntual cumplimiento lo dispuesto por el Rey nuestro Señor en el anterior Real decreto, he dispuesto que se publique el artículo 46 capítulo 8 de la Real instruccion de 16 de abril de 1816, cuyo tenor es el siguiente:

Al otorgamiento de las escrituras de ventas de posesiones, ha de preceder el pago de la alcabala, y la incorporacion de la carta de pago del tesorero á la misma escritura, sin cuyo requisito no se espedirán por los tribunales y justicias del Reino los mandamientos ó autos de posesion, quedando responsables de lo contrario al pago del cuarto tanto los que contravinieren: Se graduará la alcabala en la Administracion, presentando el escribano público establecido en el término en que esté la finca, una nota espresiva de su valor, de los censos que tenga, el nombre del vendedor, el del comprador, y el obligado á pagar el derecho, para que con este conocimiento se haga la liquidacion, y espida el cargareme. Los escribanos han de formar y presentar en la Administracion una relacion mensual de las escrituras que hubiesen estendido: la Contaduría comprobará dicha relacion con las notas particulares; y hallando diferencia el Administrador tomará las disposiciones convenientes para asegurar los intereses de S. M.

Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia, y que los obligados á dar las noticias que se espresan en el citado artículo no incurran en las penas y multas señaladas á los contraventores, lo he mandado fijar en los parages acostumbrados, y publicar en el diario de esta capital, á fin de que en ningun tiempo se pueda alegar ignorancia. Palma 8 de enero de 1830.—Santiago Gomez de Negrete.

AVISOS.

Un hombre de 52 años de edad desearia hallar una casa para servir en clase de criado: sabe guisar y hacer de ayuda de cámara.

Una muger de 29 años de edad y la leche 15 dias, desearia encontrar criatura para darle de mamar en su casa.

Tratado elemental completo de anatomía general, descriptiva, de regiones y patológica; con arreglo al estado actual de esta ciencia, y progresos que ha hecho en estos últimos años. Por el Dr. D. Manuel Hurtado de Mendoza.

Esta obra, para cuya composicion ha consultado el autor, no solo cadáveres naturales y artificiales, preparaciones y lecciones de los mas célebres anatómicos del dia, sino tambien los mejores tratados sobre esta materia, tanto antiguos como modernos, se halla redactada bajo un plan enteramente nuevo; y sin embargo de que en ella se trata con la debida estension de todos los puntos de la ciencia, el método que se sigue es tan conciso, y al mismo tiempo tan claro y al alcance de todos, que el mas rudo entendimiento puede penetrarse por medio de su lectura de las verdades que encierran todos los ramos de la anatomía.—El objeto del autor, en la publicacion de este tratado, ha sido el de reunir en una sola obra las cuatro principales partes en que se divide en el dia la anatomía, algunas de las cuales, por desgracia, ni aun aisladas se encuentran en nuestro idioma, como lo son la anatomía general ó fisiológica, la de regiones ó quirúrgica, y la patológica ó médica.—Los tomos 1.º y 2.º compuestos de 55 á 56 pliegos cada uno se venden en la librería de Gelabert á 28 rs. cada tomo. El 3.º y último está imprimiéndose y se publicará á la mayor brevedad.

TEATRO.

Hoy á las 7 se representará por los aficionados la funcion de que tratan los anuncios que se repartieron en el diario de ayer.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.